

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

dos quartos á la Libra, y rematado aquel año, en noventa y quatro
mill y tantos reales, fuees por el tiempo por el que se manda imprimir,
En quanto al manero y gobierno de los Propios para arreglar el
de la Niéve, no en quenta otro el que dize mas que los mismos
prebenidos por la Real Instruccion, que es sacarlos á publica
subasta, y rematarlos en el mayor postor, y no habiendo los
ño cubriendo valores proporcionados, segun las circunstancias
ñ proponiendo condiciones no arregladas, y perjudiciales,
Administrarlos vanao las reglas de dicha Instruccion.
Que en quanto á lo que se dize de los Comisarios de Propios, el
primero Decano, y el segundo subdecano, no alcanza el qd
dize los motivos que pudieran impulsar al Señor D Alonso
de Fonseca para dicha representacion, pues además de su
xelo al beneficio Publico aumento de los Propios, de intereses,
e integridad que es bien notoria, habiendo tenido los primeros en
cargos del servicio de la Rey, y este Publico, en lo que se han
desempeñado con la mayor exactitud puxera y xelo, como es
Constante, merecieron Grazias repetidas de este Ayuntamiento
y aprobaciones de la Superintendencia, como al Consejo le consta,
y la Ciudad tambien sobre ello tiene Informado y resulta